MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023-114192 / UPRES – GUPAS – 29.25

San Juan de Pasto, 08 OCT 2023

Señor Coronel
ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 No 47-167 Toro Bajo
Pasto-Nariño

Asunto: Solicitud Estudio de Seguridad y Confiabilidad.

En atención al instructivos 024 DIPÓN –DIRAF -70 respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar el apoyo y ordenar a quien corresponda la realización de estudio de seguridad y confiabilidad al propietario y arrendador del bien inmueble ubicada carrera 35 N° 19-21 Barrio Versalles así:

- ✓ TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON, identificado con CC N° 30.715.945 Expedida en la ciudad de Pasto Nariño.

Es de anotar que se hace necesario estudio de seguridad y vulnerabilidad de instalaciones que el bien inmueble que actualmente funcionan el archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

Lo anterior es un requisito indispensable para seguir con el proceso de arrendamiento de este bien inmueble, con el fin de brindar las condiciones técnicas requeridas para salvaguardar los documentos físicos del Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, de manera consistente, precisa y uniforme durante todo su ciclo de vida, desde su creación hasta su eliminación o conservación definitiva, dando así cumplimiento a la ley 594 del 2000 "Ley General de Archivo" y a la misionalidad de la dirección de Sanidad.

Atentamente;

Subintendente CLAUDIA ELIZABETH ITURRI YASCUARAN.
Supervisor de contrato

Vo. Bo SI / Capitán NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaboró: SI. CLAUDIA ITURRI YASCUARAN
T.P Atención Pre-hospitalaria UPRES Nariño

Fecha de elaboración: 06/10/2023
Ubicación: Disco D/Copia de seguridad/ placo 2023 / Oficios

Carrera 35 19-119 Barrio Versalles
Teléfonos 7311177
denar.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma _____
Recibido por _____
Sigla unidad o dependencia _____
Fecha _____ Hora _____
Radicado Nro _____

No. GS-2023- 048047 /UPRES - JEFAD – 29.25

San Juan de Pasto,

Señor coronel
CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto (E).
Calle 18 N° 47– 160 Barrio Toro Bajo
Pasto, Nariño

Asunto: Solicitud Estudio de Seguridad y Confiabilidad.

En atención al instructivos 024 DIPÓN –DIRAF -70 respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar el apoyo y ordenar a quien corresponda la realización de estudio de seguridad y confiabilidad al propietario y arrendador del bien inmueble ubicada carrera 35 N° 19-21 Barrio Versalles así:

- ✓ ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA, identificado con CC N° 1.017.249.787 Expedida en la ciudad de Medellín, Antioquia

Es de anotar que se hace necesario estudio de seguridad y vulnerabilidad de instalaciones que el bien inmueble que actualmente funcionan el archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

Lo anterior es un requisito indispensable para seguir con el proceso de arrendamiento de este bien inmueble, con el fin de brindar las condiciones técnicas requeridas para salvaguardar los documentos físicos del Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, de manera consistente, precisa y uniforme durante todo su ciclo de vida, desde su creación hasta su eliminación o conservación definitiva, dando así cumplimiento a la ley 594 del 2000 "Ley General de Archivo" y a la misionalidad de la dirección de Sanidad.

Atentamente,

SI CLAUDIA TURRI
Subintendente CLAUDIA ELIZABETH TURRI Y.
Supervisor contrato Unidad Prestadora de Salud Nariño

Apoyado/ JJ /Capitán NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Carrera 35 19-115 Barrio Versailles
Teléfono 7 31 11 77
denar.upres@polipolicia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- 141784 / UPRES – GUPAS – 29.25

San Juan de Pasto, 08 OCT 2023

Señor Coronel
ANGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA
Comandante Policía Metropolitana San Juan de Pasto
Calle 18 No 47-167 Toro Bajo
Pasto-Nariño

Asunto: Solicitud

En atención al instructivos 024 DIPÓN –DIRAF -70 respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar el apoyo por parte del grupo de infraestructura de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, para realizar las siguientes acciones:

- ✓ Avaluó cano de arrendamiento:
- ✓ Concepto Técnico emitido por parte del grupo de Bienes Raíces que certifique que la edificación se encuentra en estado de habitabilidad y se evidencie visualmente la estabilidad estructural, el estado de conservación, la distribución de los espacios, el área construida, la disponibilidad de servicios públicos, la accesibilidad y movilidad para personas con discapacidad.
- ✓ Certificación emitida por el grupo de Bienes Raíces que indique la disponibilidad de un bien inmueble apropiados a cargo de la institución para atender las necesidades de infraestructura requeridas para la prestación de los servicios de salud.

Me permito informar a mi Coronel, que actualmente el archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño está ubicada en la Carrera 33 N° 19-21 Barrio Versalles de la ciudad de Pasto identificada con matricula inmobiliaria No 240-97613 y que la presente solicitud es un requisito fundamental para adelantar el proceso de contratación para el arrendamiento de este inmueble, ya que el actual contrato tiene como fecha de término el día 30 de abril de 2022 y en cumplimiento al Instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL.

Atentamente;

Subintendente CLAUDIA ELIZABETH ITURRI YASCUARAN.
Supervisor de contrato

Vo. Bo / Capitán NADIA ZORAHIDA MUÑOZ PARDO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Nariño

Elaboró: SI. CLAUDIA ITURRI YASCUARAN
T.P Atención Pre-hospitalaria UPRES Nariño

Fecha de elaboración: 06/10/2023
Ubicación: Disco D/Copia de seguridad/ placo 2023 / Oficios

Carrera 35 19-119 Barrio Versalles
Teléfonos 7311177
denar.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

San Juan de Pasto, 27 de abril de 2023.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO – SEDE TUMACO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO

Unidad	DENAR
Destinación	Archivo Unidad Prestadora de Salud Nariño
Departamento	Nariño
Municipio	Pasto
Corregimiento / Localidad / Barrio / Sector	Versalles
Dirección (urbana / rural)	Carrera 33 No. 19 – 21

2. COMPONENTE CATASTRAL

Documento de titularidad	Escritura Publica No. 285 del 21/03/2018 de la Notaria Tercera del Circuito Pasto		
Certificado de tradición y libertad	240-00097613		
Código Catastral	01-03-0084-0014-000		
Área de terreno (Título)	173,85 m²		
Área de terreno (Catastro)	163 m²		
Área de terreno (Registro)	NO FIGURA²		
Linderos	**FRENTE:** Con la Carrera 33A, en extensión de 6,10 metros; **DERECHO:** Con propiedad de EMILIA DUQUE FAJARDO, en extención de 28,50 metros; **IZQUIERDO:** Con propiedad de la vendedora (TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON) en extensión de 28,50 metros; **RESPALDO:** Con propiedad que fue de JUAN ANTONIO CABRERA en extensión de 6,10 metros. (Datos extraídos de la Escritura Publica No. No. 685 del 21-03-2018 de la Notaria Tercera del Circuito Pasto).		
Área construida	237,00 M2 (medidas tomadas en campo)		
Vetustez	7 años		
Clase de suelo por ubicación	Urbana		
Clase de suelo por destinación	Área de actividad residencial, comercial y de servicios con mezcla de usos baja.		
Estratificación	Cuatro (4) OFICIAL		
Actividad económica del sector	RESIDENCIAL.		
Disponibilidad de servicios públicos	Servicio público	SI	NO
	Energía Eléctrica:	X	
	Acueducto:	X	
	Alcantarillado:	X	
	Aseo:	X	
	Gas (natural o cilindro):	X	
	Telefonía fija:	X	
Transporte	El sector donde se ubica el inmueble cuenta con transporte intermunicipal y Municipal.		
Vías de acceso	Carrera 33		
Instrumentos de planeación del territorio	Acuerdo No. 004 del 14 de abril de 2015, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del. Municipio de Pasto.		
Riesgos o amenazas naturales	Presenta riesgo volcánico BAJO.		
Observaciones	El predio cuenta con la afectación de Condición de riesgo volcánico BAJO, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2015, Artículo 91: restricciones para las áreas en condición de riesgo por el fenómeno de amenaza volcánica		

	Galeras. De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el articulo 45 y lo contenido en el capítulo II del P.O.T. referente la Gestión del Riesgo, el *predio* NO TIENE RESTRICCIÓN POR ESTE CONCEPTO.
Conclusión	Teniendo en cuenta la documentación del bien inmueble, se pudo determinar que el predio es viable para el funcionamiento del Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, desde el aspecto normativo catastral.

3. COMPONENTE JURÍDICO

Nombre del propietario, poseedor o tenedor	ANDRÉS FELIPE MORILLO ARTEAGA
Identificación	C.C. 1.017.249.787 de Medellín
Título de adquisición	• Escritura Publica No. 285 del 21/03/2018 de la Notaria Tercera del Circuito Pasto.
Tradición	**Certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 240-97613** **Anotación No. 1:** Modo de adquisición: 101 Compraventa DE: BURBANO DE ROMO CARLINA **A: PEREZ DE BENAVIDES LILIA** **Anotación No. 2:** Modo de Adquisición: 101 Compraventa DE: BENAVIDES CARLOS ALBERTO DE: PEREZ DE BENAVIDES LILIA **A: ARTEAGA PABON TERESA YOLANDA** **Anotación No. 3:** Gravamen: 430 Valorización Contribución por Valorización – Gravamen - DE: INSTITUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE PASTO **A: ARTEAGA PABON TERESA YOLANDA** **Anotación No. 4:** Cancelación: 842 Cancelación providencia administrativa inenajenabilidad por valorización. DE: ARTEAGA PABON TERESA YOLANDA **A: INVAP** **Anotación No. 5:** Modo de adquisición: 0138 Donación DE: ARTEAGA PABON TERESA YOLANDA **A: MORILLO ARTEAGA ANDRES FELIPE**
Gravámenes, demandas y/o limitaciones al derecho de dominio	De acuerdo a los análisis realizados a los certificados de tradición matrícula inmobiliaria No. 240-97613 expedida el 27 de marzo de 2023, no presentan ningún tipo de medidas cautelares, por lo tanto, es viable el inmueble para la suscripción de contrato de arrendamiento del Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
Observaciones	No hay
Conclusión	Teniendo en cuenta la necesidad de tomar en arrendamiento un bien inmueble para el Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, es viable el predio propuesto para el funcionamiento del Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.

4. COMPONENTE TÉCNICO

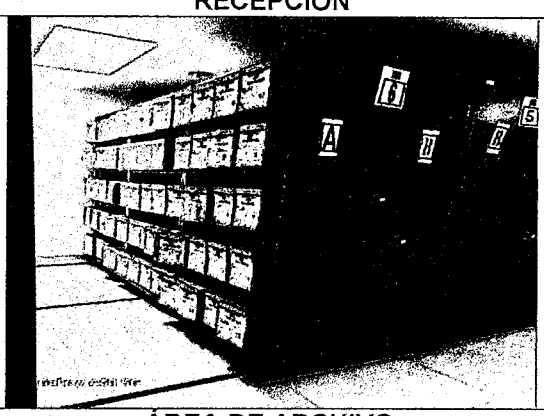
Instalación de Policía propuesta	Archivo de la Unidad Prestadora de Salud Nariño.
Número de hombres	3
Nivel de seguridad	1
Forma y topografía del predio	Polígono regular el cual presenta una topografía Plana.
Índice de ocupación	Indice de Ocupación Máximo 0.70
Índice de construcción	El resultante entre el índice de ocupación por el número de pisos máximo permitido.

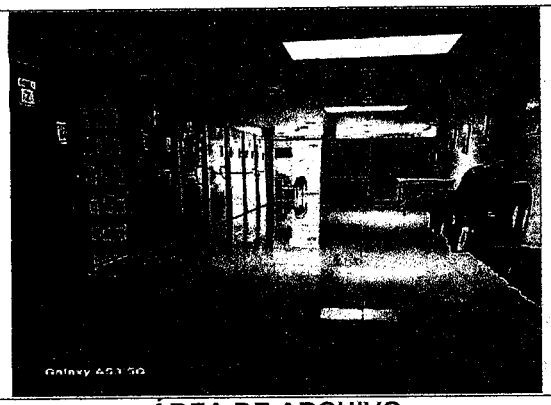
5. DOCUMENTOS APORTADOS EN EL ESTUDIO:

No.	Descripción	SI	NO
1	Estudio de planeación estratégico (formato 1DS-FR-0071)		X
2	Concepto estratégico – operativo		X
3	Certificación de ocupaciones de hecho (invasiones)		X
4	Certificación de ubicación y radio de influencia mayor o igual a 100 metros		X
5	Documento de titularidad del predio.	X	
6	Plano del predio (manzana catastral, levantamiento topográfico)		X
7	Certificado de Tradición y Libertad.	X	
8	Certificado catastral (nacional, especial, plano catastral especial o ficha predial)	X	
9	Documento de identificación del propietario o poseedor	X	
10	Certificado de paz y salvo por concepto de impuesto predial y/o contribuciones	X	
11	Certificado de la clase de suelo por ubicación y destinación económica.	X	
12	Certificado que indique si al bien inmueble le aplica o no, plan parcial, plan zonal, plan de regularización, plan de manejo de protección del entorno urbanístico arquitectónico, histórico o cultural, u otro tipo de manejo urbanístico requerido para construir, ampliar o reforzar la instalación policial.	X	
13	Certificado que el predio no presenta riesgos o amenazas naturales por remoción de tierras, anegaciones, entre otros). Emitido por el gestor de prevención de riesgos y desastres municipal.	X	
14	Certificado donde se indique que el tipo de suelo que presenta el predio, no es un relleno sanitario.		X
15	Certificado que el predio presenta o no servidumbres (vías, gasoductos, oleoductos, redes eléctricas de alta tensión, entre otros).		X
16	Certificado que el predio presenta o no afectaciones urbanísticas por factores naturales o antrópicos (ronda de río, espacio público, ampliación de vías, entre otros).	X	
17	Certificado que el predio presenta o no afectaciones ambientales (lagunas de oxidación, alta emisión de polución generada por empresas o industrias que puedan afectar considerablemente la salud, entre otros).	X	
18	Certificado que el predio cuenta con disponibilidad de redes de servicios públicos (energía eléctrica, acueducto y alcantarillado como mínimo) y no cuenta con deudas por estos conceptos (lo expide las empresas prestadoras de los servicios públicos o planeación municipal en el caso que los servicios públicos estén a cargo de la Entidad territorial). NOTA: Para el caso de los predios que estén en zonas de expansión urbana, suburbana y rural, se debe indicar la distancia en metros lineales que hay desde el predio propuesto hasta el punto de conexión de la red de distribución del servicio público.	X	
19	Certificado de nomenclatura vial	X	
20	Certificado de índice de construcción (metros cuadrados construidos permitidos), índice de ocupación (porcentaje del área de terreno que se puede intervenir urbanísticamente), altura permitida (número de pisos, niveles, altillo) y si permite sótanos y/o semisótanos.		X
21	Informe estudio de vulnerabilidad del entorno donde se ubica el bien inmueble (lo expide la SIPOL).		X
22	Informe estudio de seguridad a los propietarios de bien inmueble (lo expide la SIPOL, formato 1IN-FR—0043), no aplica si el propietario es una entidad pública o gubernamental.		X

Altura permitida	Altura máxima permitida 6 pisos
Exigencias de edificabilidad (fachada, altillos, número de parqueaderos, densidades, patios)	Al predio no le aplica plan parcial, plan zonal, plan de regulación, plan de manejo urbanístico arquitectónico, histórico o cultural u otro tipo de manejo urbanístico.
Área bruta	237 M²
Área neta	237 M²
Área útil	237 M²
Afectaciones ambientales	No tiene afectaciones ambientales.
Observaciones	No aplica
Conclusión	Teniendo en cuenta la necesidad institucional de dar continuidad al funcionamiento del Archivo de la Unidad Prestadora de Salud, se considera viable para la toma de arrendamiento del bien inmueble, dando cumplimiento a lo estipulado en el Instructivo No. 024/ SUDIR - DIRAF - 70 del 14/09/2020, "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO:

ÁLBUM FOTOGRÁFICO CASA	
	
FACHADA FRONTAL	RECEPCIÓN
	
ÁREA DE ARCHIVO	ÁREA DE ARCHIVO
	
ÁREA DE ARCHIVO	ÁREA DE ARCHIVO
	
ÁREA DE ARCHIVO	ÁREA DE ARCHIVO

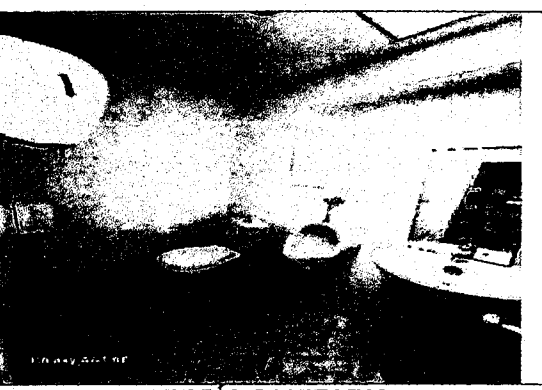
	
ÁREA DE ARCHIVO	**BATERÍA SANITARIA**

Atentamente,

CT. MARIO ROBERTO AYALA GARCÍA
Jefe Grupo de Bienes Raíces MEPAS

IJ. JULIO ANDRÉS ROSERO PEÑA
Asesor Jurídico MEPAS

SI. JORGE LUIS JIMÉNEZ BETANCOURT
Jefe Regional de Infraestructura Número Cuatro (E)

	
ÁREA DE ARCHIVO	**BATERÍA SANITARIA**

Atentamente,

CT. MARIO ROBERTO AYALA GARCÍA
Jefe Grupo de Bienes Raíces MEPAS

IJ. JULIO ANDRÉS ROSERO PEÑA
Asesor Jurídico MEPAS

SI. JORGE LUIS JIMÉNEZ BETANCOURT
Jefe Regional de Infraestructura Número Cuatro (E)

Pagina: 1 de 7	PROCEDIMIENTO: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES INMUEBLES	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0033		
Fecha: 6/12/2021	FORMATO DE AVALÚO PARA BIENES INMUEBLES	
Versión: 2		

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES	Tipo de Avalúo:	URBANO
Dirección (nomenclatura):	CARRERA 33 No. 19 - 21	Nombre del Inmueble:	ARCHIVO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO – ARCHIVO UPRES NARIÑO
Barrio/vereda/sector/urb.:	VERSALLES	Clase de Inmueble:	CONSTRUCCIÓN
Corregimiento:	NO APLICA	Propiedad Horizontal:	NO
Municipio:	PASTO	Fecha de la visita:	15/04/2023
Departamento:	NARIÑO	Fecha Entrega Informe:	20/04/2023

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Tipo de Título:	COMPRA	Modo de Adquisición:	TRADICIÓN
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
No. Documento título:	285	No. Documento Registro:	240-00097613
Fecha expedición ó firma:	21/03/2018	Fecha de Registro:	17/04/2023
Entidad que lo Expide:	NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PASTO	Círculo Registral:	PASTO
Titular:	ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA	Propietario:	ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO
Fecha de Inscripción:	27/03/2023	Fecha Ingreso UNIDAD:	NO APLICA
Entidad que lo Expide:	INSTITUTO GEOGRÀFICO AGUSTIN CODAZZI	No.Registro SAP/SILOG:	NO APLICA
Titular en Catastro:	MARIA ALEJANDRA FERREIRA HERNANDEZ	ID_Sistema Información:	NO APLICA
Código Catastral:	01-03-0084-0014-000	Número Predial Nacional:	52-001-01-03-00-00-0084-0014-0-00-00-0000

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

Clase de Plan O.Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal.del Sector:	Urbanizaciones y Conjuntos Residenciales.
Documento del Plan:	ACUERDO MUNICIPAL	Estrato:	4
No. Documento POT :	004	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantari., Aseo, GasPip., Tel.Fijo
Fecha de Aprobación:	14/04/2015	Presenta frente con vía:	SI
Quien lo Expide:	CONCEJO MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Secundaría (a cargo de los Dptos y Municiplos).
Clase Suelo Ubicación:	URBANO	Características Vía:	Loza de Concreto
Clase Suelo Destinación:	RESIDENCIAL Ó HABITACIONAL	Transporte Público:	Intermunicipal - Veredal - Interno (buses y/o taxis).
Clasificación Destinación:	COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO	Último Avalúo Catastral:	$ 82.966.000,00

4. INFORMACIÓN FÍSICA:

Área total de terreno:	237,00 M²		Forma Geométrica:	POLÍGONO REGULAR
Fuente Área de terreno:	DOCUMENTO DEL TÍTULO		Ubicación en Manzana:	MEDIANERO
En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado	SIN INVASIONES		Estado de Ocupación:	OCUPADO POR PARTE DE LA PONAL
Topografía:	Plana (0% a 3%)	100% del terreno	Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ:	LATITUD - NORTE: 1°13'24.9"N
	Ondulada (4% a 10%)	0% del terreno		LONGITUD - OES: 77°16'53.6"W
	Escarpada (11% a 45%)	0% del terreno	Fuente Coordenadas:	GOOGLE MAPS
Colindantes del predio:	POR EL ORIENTE	con EMILIA DUQUE FAJARDO	POR EL OCCIDENTE	con TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON
	POR EL NORTE	con la CARRERA 33A	POR EL SUR	con RJUAN ANTONIO CABRERA
Amenazas y Riesgos:	NO		Fuente de los linderos:	Escritura Pública
Afectaciones:	NO		Unidad Contable terreno:	DISAN

OBSERVACIONES 1:

Observaciones: De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 004 del 14 de abril de 2015, por medio del cual se adopta el plan de ordenamiento territorial del Municipio de Pasto 2015-2027, La actividad (vivienda unifamiliar), de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial de pasto vigente, se identifica con la sigla: R y se define así: es el uso de suelo destinado a la residencia permanente incluye la vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar. °°°°°

La actividad (vivienda unifamiliar), identificada por el plan de ordenamiento territorial con la sigla r es permitida como uso principal en el área de actividad: residencial categoría mixta (R2), donde se ubica el inmueble identificado con numero predial 52-001-01-03-0084-0014-000 y dirección Carrera 33 No. 19 – 21.

5. VALOR DEL TERRENO

Método Valuatorio:	COMPARACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO	Soporte Cálculos:	NO APLICA
Valor M2 adoptado de Terreno:	NO APLICA	Valor Total de Terreno:	NO APLICA

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 1: Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.

6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES: | Fuente Área Construcción: | MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO

No.	NOMBRE EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID.CONTA.
1	BLOQUE ARCHIVO UPRES NARIÑO	237,00	M2	1	BUENA (2)	7	DISAN
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS: | Fuente Área Zonas Duras: | MEDIDAS TOMADAS EN CAMPO

No.	NOMBRE ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID. CONTA.
A						
B						
C						
D						
E						

6.3 CARACTERISTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES:

No.	ESTRUCTURA				ACABADOS PRINCIPALES			
	ARMAZÓN	MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓN	FACHADA	BRIMIENTOS MUR	PISOS	CONSERVACIÓN
1	CONCRETO ≤ 3 PISOS	BLOQUE Y/O LADRILLO	TEJA FIBROCEMENTO	BUENA	REGULAR	ESTUCO PLÁSTI	CERÁMICA	BUENA
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

OBSERVACIONES 2:

La edificación cuenta con los siguientes espacios, así:

PRIMER PISO, CONSTA DE • SALA DE ESPERA. • ÁREA DE ARCHIVO • BATERÍA SANITARIA HOMBRES • BATERÍA SANITARIA MUJERES.

6.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	BAÑO				COCINA			
	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN
1	PEQUEÑO	CERÁMICA	SENCILLO	BUENA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

6.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DURAS:

No.	PISOS	CONSERVACION
A	NO APLICA	NO APLICA
B		
C		
D		
E		

OBSERVACIONES 3:

7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS

Nota 2: En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6

Método Valuatorio:	DE RENTA	Soporte Cálculos:	(VER ANEXO2)

8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 3: En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.

8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:

No.	NOMBRE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL	UNID.CONTAB.
1	BLOQUE ARCHIVO UPRES NARIÑO	237,00	M2	1	$ 3.401.395,40	DISAN
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:

No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL	UNID. CONTA.
A						
B						
C						
D						
E						

OBSERVACIONES 4:

Teniendo en cuenta que durante la visita, no se identificaron ofertas de mercado para el arrendamiento de bienes inmuebles similares a la propiedad avaluada, para establecer el canon mediante el método de comparación y de mercado partir del estudio de las transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo, se decidió tomar el método de capitalización de rentas o ingresos, el cual busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

9. RESULTADOS FINALES AVALÚO

Nota 4: En este capítulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados pos unidad policial contable.

VARIABLE	PRECIO FINAL	PRECIO FINAL EN LETRAS	UNID. CONTA.
TERRENO:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONTRUCCIONES 1:	$ 3.401.395,40	TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS	DISAN
ZONAS DURAS 1:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL CANON MENSUAL:	$ 3.401.395,40	TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS	DISAN
CONTRUCCIONES 2:	NO APLICA		
ZONAS DURAS 2:	NO APLICA		
TOTAL:	$ 0,00		
CONTRUCCIONES 3:	NO APLICA		
ZONAS DURAS 3:	NO APLICA		
TOTAL:	$ 0,00		

OBSERVACIONES 5:

NOTAS ACLARATORIAS Y CONSIDERACIONES

• A diferencia de vivienda urbana, el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la Ley, mientras que los contratos de arrendamientos de viviendas están regulaos por la Ley 820 de 2003, los contratos de arrendamiento comercial, se fijan teniendo en cuenta el Código del Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que pacten en el contrato.

• El método valuatorio adoptado, se rige de acuerdo a lo señalado en la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, "Por la cual se establecen los procedimientos para avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997.

• El valor adoptado como canon de arrendamiento en el presente avaluó, se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes.

• El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento no incluye el pago de servicios públicos domiciliarios.

• De acuerdo a los establecido por los Decretos 1420 de 1998 y 422 del 2000, expedidos por el Gobierno Nacional, el presente avalúo tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

• La presente estimación económica no corresponde a un estudio de títulos formal, ni sanea las limitaciones al dominio, vacíos, gravámenes o medidas cautelares que afecten la libre disposición del derecho de la propiedad del bien inmueble objeto de valoración.

• El metodo utilizado para calcular el canon de arrendamiento fue el de comparación y de mercado de acuerdo a loa establecido en la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008, es por ello que el metros cuadrado de arrendamiento adoptado es $25.446,58 para edificación y de $8279,80 para zonas duras, de acuerdo al encargo valuatorio

FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR:

GRADO Y POSFIRMA:	**Subintendente LUIS FERNANDO GRIJALBA VALLEJO**
IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN:	C.C. 87.219.414 expedida en Ipiales - Nariño
No. CELULAR:	3156616776
CORREO ELECTRÓNICO:	luis.grijalba3067@correo.policia.gov.co
UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE:	MEPAS
GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE:	GUBIR
CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH:	Analista de Mantenimientos - MEPAS

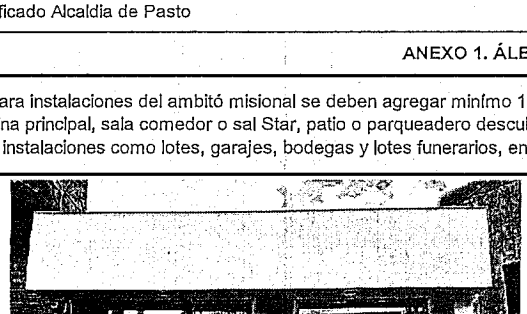
10. ANEXOS

Nota 5: Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicito la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

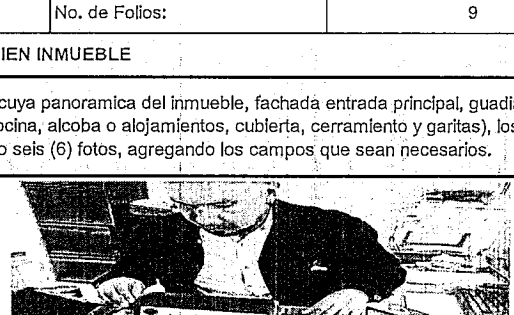
1	Álbum Fotográfico bien inmueble	No. de Folios:	2
2	Cálculos valor construcciones y zonas duras	No. de Folios:	1
3	Escrituras Públicas	No. de Folios:	3
4	Certificados de Tradición	No. de Folios:	2
4	Certificado Catastral	No. de Folios:	1
5	Certificado Alcaldia de Pasto	No. de Folios:	9

ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO BIEN INMUEBLE

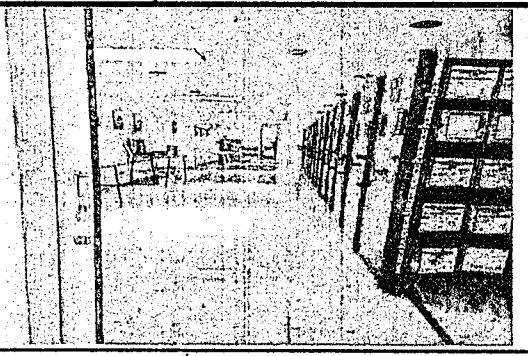
Nota 6: Para instalaciones del ambitó misional se deben agregar mínimo 12 de fotos (donde se inlcuya panoramica del inmueble, fachada entrada principal, guadia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Star, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ambitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexar mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.



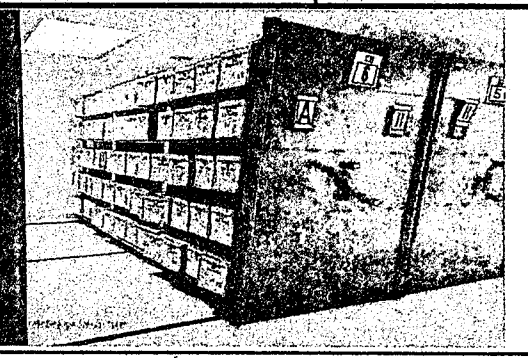
FACHADA FRONTAL



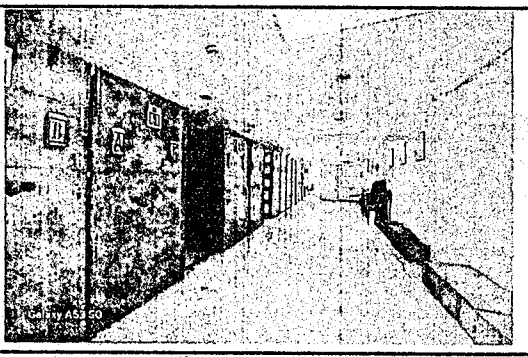
RECEPCION



ÁREA DE ARCHIVO



ÁREA DE ARCHIVO



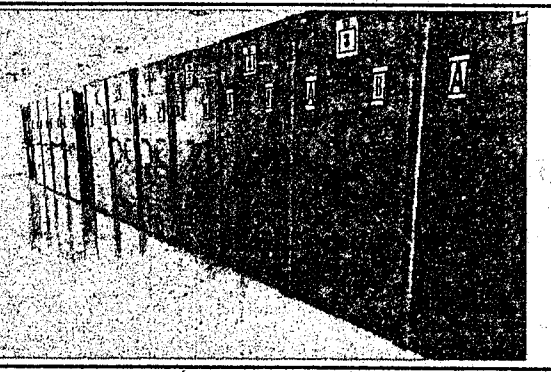
ÁREA DE ARCHIVO



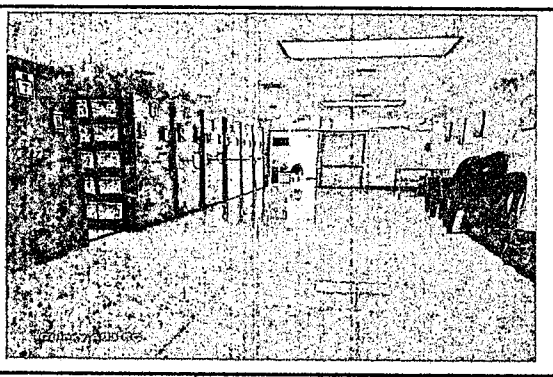
ÁREA DE ARCHIVO



ÁREA DE ARCHIVO



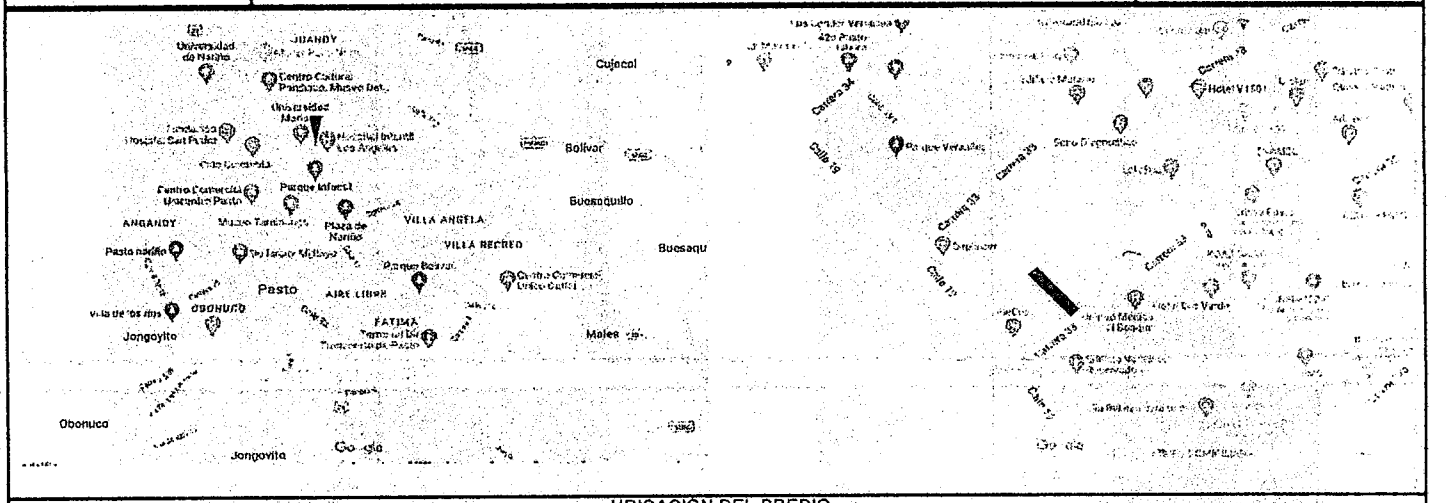
ÁREA DE ARCHIVO



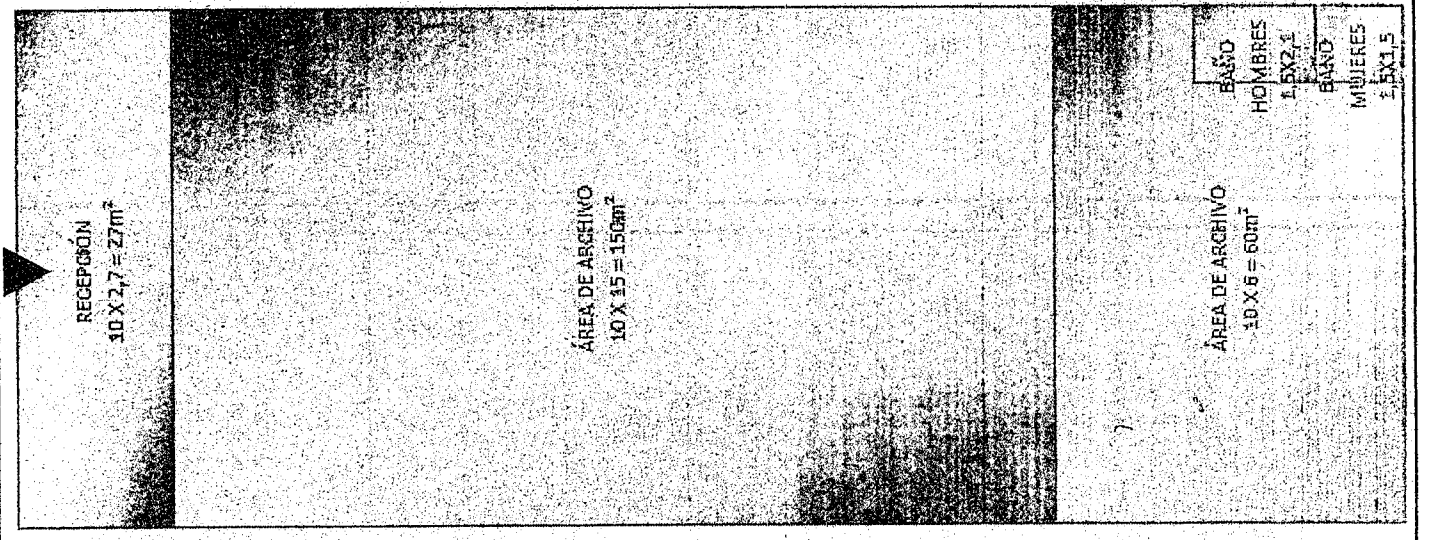
ÁREA DE ARCHIVO



BATERÍA SANITARIA



UBICACIÓN DEL PREDIO



PLANTA ARQUITECTONICA

ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 8: Anexe el cuadro de cálculos del valor de las construcciones y zonas duras.

Investigación: Teniendo en cuenta que durante la visita, no se lograron identificaron ofertas de mercado para el arrendamiento de bienes inmuebles similares a la propiedad avaluada, suficientes para realizar los calculos y establecer el canon mediante el método de comparación y de mercado a partir del estudio de las transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo, se decidió tomar el método de capitalización de rentas o ingresos, el cual busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

Es por ello que para este método se utilizará la siguiente formula:

$VF = VP * (1 + i)^{n}$

En donde:
VF = valor futuro, o valor de la suma de los flujos netos de caja del periodo total.
VP = valor presente
i = interés (IPC vigente)
n = número de períodos trimestrales, semestrales o anuales

Entonces,

$VF = \$2.616.458,00 * (1 + 13,12\%)^{1} = \$ 3.401.395,40$

En donde:

VP = $2.616.458,00
i = 13,12%
n = número de períodos = 1

NOTA: Los valores consignados, corresponde al valor total de los metros cuadrados en arrendamiento de manera mensual.

312

República de Colombia

Aa050547473

Ca266051975

-----DEPARTAMENTO DE NARIÑO – NOTARIA TERCERA DE PASTO-----

ESCRITURA NUMERO: 685 SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO

OTORGAMIENTO: 21 DE MARZO DE 2.018

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

CÓDIGO DE LA NOTARÍA: 520010003

CLASE DE ACTO: - DONACION – ----------

DONANTE: TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON ----------

DONATARIO: ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA ----------

VALOR DE LA DONACION: $92.140.500.oo ----------

INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO: LOTE DE TERRENO. Ubicado en la Carrera 33 No. 19-21 DE LA CIUDAD DE PASTO,. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 240-97613 ----------

CEDULA CATASTRAL No. 01-03-00-00-0084-0014-0-00-00-0000 ----------

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, a los VEINTIUNO (21) días del mes de MARZO del año Dos mil Dieciocho (2.018). En el despacho de la Notaría Tercera (3ra), cuya Notaria ENCARGADA es JAQUELIN URBANO GOMEZ, Según Resolución No. 2220 de fecha 02 de Marzo del 2.018, emitida por la SNR, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

Comparecieron: TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON, identificado con cédula de ciudadanía números 30.715.945 expedida(s) en Pasto (N), , de estado civil Soltera, de nacionalidad Colombiana y ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.249.787 expedida en Medellin(A), de estado civil Soltero, respetuosamente solicitamos a Usted, se sirva autorizar la escritura correspondiente, por medio de la cual TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON, pretende DONAR a favor de ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA, respetuosamente, El derecho de dominio sobre los siguientes inmuebles: UN LOTE DE TERRENO, Ubicado en la Carrera 33 No. 19-21, de la ciudad de Pasto. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en extensión de 6.10 metros con propiedad que fue de Juan Antonio Cabrera;

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de archivo notarial.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública No.
27/10/2017 10543D9890E97AAC 13/03/2018 10695MBaMHCBMB9M
cadena s.a. Nit.8909039490

SUR; con la carrera 33 a, en extensión de 6.10 metros; POR EL ORIENTE, con propiedad de Emilia Duque Fajardo, extensión de 28.50 metros y por el OCCIDENTE, con propiedad de la vendedora, en extensión de 28.50 metros, en todo muros al medio. (Linderos Tomados del titulo de adquisición). A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria No. 240-97613 y la cédula catastral No. 01-03-00-00-0084-0014-0-00-00-0000. Adquirido mediante escritura pública No. 6.325 de fecha 17 de Diciembre de 1.999 otorgada en la Notaria Cuarta de Pasto(Nar), debidamente registrada a folio de Matrícula inmobiliaria No. 240-97613 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto (N). El bien anteriormente descrito e identificado tiene un valor comercial de NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MDA. CTE. ($ 92.140.500). (Superior a cincuenta salarios mínimos mensuales).- Manifestamos al señor Notario que los peticionarios somos personas plenamente capaces y que la donación pretendida no contraviene, disposición legal alguna.- Presentamos con esta solicitud, los siguientes documentos, a fin de que sean protocolizados con el instrumento público cuya autorización se invoca: 1º) Avaluó Comercial del bien inmueble objeto de Donación, efectuada por la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE NARIÑO Y PUTUMAYO. 2º) Certificado de tradición del inmueble. Fundamentamos la presente petición en lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto 1712 de 1.989.------

----------DONACION ----------

Comparecieron: TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON, identificado con cédula de ciudadanía números 30.715.945 expedida(s) en Pasto (N), , de estado civil Soltera, de nacionalidad Colombiana, quien(es) en adelante se denominará(n) EL (LA) (LOS) DONANTE (S) y por la otra parte ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.017.249.787 expedida en Medellín (A), de estado civil Soltero, de nacionalidad Colombiana, quien(es) en adelante se llamara(n) EL (LA) (LOS) DONATARIO (A) (S) y manifestó que han celebrado un contrato de DONACION que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: EL (LA) (LOS) DONANTE(S) transfiere a título de DONACION a favor de EL (LA) (LOS)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DONATARIO(A) (S), El derecho de dominio sobre los siguientes inmuebles UN LOTE DE TERRENO, Ubicado en la Carrera 33 No. 19-21, de la ciudad de Pasto. Comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, en extensión de 6.10 metros con propiedad que fue de Juan Antonio Cabrera; SUR, con la carrera 33 a, en extensión de 6.10 metros; POR EL ORIENTE, con propiedad de Emilia Duque Fajardo, extensión de 28.50 metros y por el OCCIDENTE, con propiedad de la vendedora, en extensión de 28.50 metros, en todo muros al medio. (Linderos tomados del título de adquisición). A este inmueble le corresponde el número de matrícula inmobiliaria No. **240-97613** y la cédula catastral No. **01-03-00-00-0084-0014-0-00-00-0000**. **DONACION TOTAL.-** El bien anteriormente descrito e identificado tienen un valor comercial de **NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MDA. CTE. ($92.140.500).** PARAGRAFO.- **Que dado el valor del inmueble se requiere Insinuación Notarial.** SEGUNDO.- ADQUISICION: **Adquirido mediante escritura pública No. 6.325 de fecha 17 de Diciembre de 1.999 otorgada en la Notaria Cuarta de Pasto (Nar), debidamente registrada a folio de Matrícula inmobiliaria No. 240-97613 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto (N).** PARAGRAFO.- Que dado el valor del inmueble se requiere Insinuación Notarial. **TERCERO.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** Que el inmueble que DONA es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, y en general, de cualquier limitación de dominio o gravámenes, en todo caso se obligan al saneamiento de lo donado en casos de Ley. **CUARTO.- PAZ Y SALVO:** Que igualmente se compromete a entregar el bien inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público. **QUINTO.- ENTREGA DEL INMUEBLE:** Que EL (LA) (LOS) DONANTE(S) ya ha hecho entrega real y material del inmueble A EL (LA) (LOS) DONATARIO (A) (ES) objeto de la presente DONACION. **SEXTO.-**

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales.
Aa050547474
Ca266051974
27/10/2017 10644CAD9a8QE7I 13/03/2018 10694aMHCBMB9JBM
Gcadena s.a. NIT 890903940
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RESERVA DE USUFRUCTO: Igualmente manifiesta LA DONANTE que se reserva el usufructo del inmueble materia de esta donación, y así lo consiente EL DONATARIO, por toda la vida , sin que éste quede obligado a hacer inventario, ni a otorgar caución a favor del DONATARIO, y que hará uso y goce de ese derecho de usufructo de conformidad con las autorizaciones y limitaciones a que se refiere el Código Civil. **SEPTIMO.- GASTOS:** Que los gastos notariales serán de cuenta entre las partes por igual, los de Beneficencia y de Registro por cuenta de EL (LA) (LOS) DONATARIO (A) (ES). **OCTAVO.-** Que EL (LA) (LOS) DONANTE(S), queda con un patrimonio suficientemente necesario para atender su congrua subsistencia. PRESENTE(S): **ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA,** de las condiciones civiles antes anotadas, e identificado(a)(s) como se dijo manifiesta(n): Que acepta(n) la presente escritura la DONACION Y EL USUFRUCTO que contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. Que se encuentra(n) en posesión del inmueble a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. **CONSTANCIA NOTARIAL EFECTOS DE LA LEY 258 de 1.996 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.** – Conforme al PARÁGRAFO 1º., del Artículo 6º. De la Ley 258 del 17 de enero de 1.996, el suscrito Notario indagó a la donante, previas las advertencias legales, manifiestan responder BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO sobre los siguientes puntos: A) si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho, a lo cual respondió: mi estado civil es **Soltera.** No obstante el Notario advierte que el desconocimiento a las normas legales sobre la afectación a Vivienda Familiar, quedará viciado de NULIDAD ABSOLUTA del presente contrato. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.** -Leído que fue este instrumento por el(los) compareciente(s), hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el número del(los) documento(s) de identidad, que todas las informaciones consignadas en este instrumentos son correctas y, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma, con el fin de ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR, lo que le(s) pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total. En consecuencia el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

a la firma de los otorgantes y del Notario, en tal caso estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por quienes intervienen en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 Dto 960 de 1970). Se le advierte que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del(los) otorgante(s). **TERMINO DE INSCRIPCION**. Así mismo se le(s) advierte de la obligatoriedad de su registro dentro del término de dos (2) meses a partir de la firma de la Escritura Pública, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. (Art. 37 Dto 960 de 1970). **ADVERTENCIA PARA TODOS LOS COMPARECIENTES QUE EXTIENDAN Y OTORGUEN INSTRUMENTOS. ARTICULO 34 C.N. LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1.997.** Los comparecientes bajo la gravedad del Juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas. **-LOS COMPARECIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.** Los comparecientes presentaron los comprobantes y anexos que enseguida se relacionan y que se agregan a la presente escritura para que formen parte integrante del protocolo.- Avaluo comercial del inmueble, fotocopias de cédulas, PAZ Y SALVO No. **201807387**. LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS certifica que el predio: **010300840014000** se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos municipales y contribución por valorización. **CATASTRAL No. 7991-482183-91196-0**. EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DE NARIÑO, A SOLICITUD DEL INTERESADO, CERTIFICA QUE revisados los archivos catastrales correspondientes al municipio de Pasto, se encontró la siguiente inscripción PREDIO No. **01-03-00-00-0084-0014-0-00-00-0000**, Area **163 M2** Mtr2, A-CONT. **0** Mtrs2. Avaluó $ **70.668.000**. Dirección K 33 19 21. COPIA CEDULAS, AVALUO COMERCIAL, OFICINO DE INSINUACION. RECAUDOS $ 17600 DERECHOS $ 353128 I.V.A. $ 32086 RETENCION $0. Res. 0858 del 31 de Enero de 2.018. Se elaboro en las hojas Nos: Aa 050547473, Aa050547474, Aa050547475

Pasan firmas

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa050547475 Ca266051973 27/10/2017 106457CAD9a9QEQ 13/03/2018 10693HCBMB9IBMMa Cadena s.a. Nit.8909036340

Vienen firmas



TERESA YOLANDA ARTEAGA PABON — HUELLA INDICE DERECHO

DONANTE(S)

Actividad Económica: Independiente.

Estado civil: Soltera.

Dirección: Cra 33 Nº 19-17.

Teléfono: 3127818682.



ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA — HUELLA INDICE DERECHO

DONATARIO(A)

Actividad Económica: Estudiante.

Estado civil: Soltero

Dirección: Calle 19 Nº 29-41

Teléfono: 3016473600

JAQUELIN URBANO GOMEZ

NOTARIO TERCERO DE PASTO -

Es fiel segundo copia que se expide en 3 hojas rubricadas en la ciudad de Pasto. 08 ABR 2010 de 2.00

1

6

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 13 — Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14525421685

(415)7707212489984(8020) 000001452542168 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1017249787	0	Impuestos y Aduanas de Pasto	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1017249787	2015/08/12

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Medellín 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MORILLO	ARTEAGA	ANDRES	FELIPE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Pasto 001

41. Dirección principal: CL 19 29 41 BRR LAS CUADRAS

42. Correo electrónico: felipemoar@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3016573600	7316478

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2018/04/20						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2019 - 05 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO DE CONSULTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.249.787

MORILLO ARTEAGA

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUN-1997

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	A-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-AGO-2015 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P:0100100-00741148-M-1017249787-20150825 00460419 64A 1 44535041

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

GOBIERNO DE COLOMBIA

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 1298-164384-94804-0
FECHA: 11 /octubre/2023

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1017249787 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:52-NARIÑO
MUNICIPIO:1-PASTO
NÚMERO PREDIAL:01-03-00-00-0084-0014-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-03-0084-0014-000
DIRECCIÓN:K 33 19 21
MATRÍCULA:240-97613
ÁREA TERRENO:0 Ha 163.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 82,966,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	**NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NÚMERO DE DOCUMENTO**
1	ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1017249787
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **TRAMITES NOTARIALES Y REGISTRALES.**

María Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020. Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guacheta, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolivar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipio de Sahagún- Córdoba, los municipios de Valledupar , Rio de Oro y Chiriguana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soldad del Departamento del Atlántico, los municipio de Florencia, Cartagena del Chaira, San Vicente del Caguán y Solano del Departamento de Caquetá, el municipio de Puerto Guzman-Putumayo y municipio de Chiquinquirá - Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231011242483858555 **Nro Matrícula: 240-97613**

Pagina 1 TURNO: 2023-240-1-95345

Impreso el 11 de Octubre de 2023 a las 11:59:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 240 - PASTO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: PASTO VEREDA: PASTO
FECHA APERTURA: 11-06-1992 RADICACIÓN: 1992-007245 CON: ESCRITURA DE: 01-10-1991
CODIGO CATASTRAL: **520010103008400140000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
PREDIO AREA Y LINDEROS DETERMINADOS EN ESCRITURA #5694/91 (DCTO LEY 1711/84).-

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:
1.- CARLINA BURBANO DE ROMO; ADQUIRIO POR COMPRA A ELVIA BURBANO DE SOLARTE, MEDIANTE ESCRITURA 99 DE 20-01-72 DE LA NOTARIA 2A. DE PASTO, REGISTRO EL 08-02-73.- 2.- ELVIA BURBANO DE SOLARTE; ADQUIRIO POR COMPRA A RUTH ZARAMA DE BRUSCHI, MEDIANTE ESCRITURA 645 DE 08-04-78 DE LA NOTARIA 2A. DE PASTO, REGISTRADA EL 15-04-70.- 3.- RUTH ZARAMA DE BRUSCHI; ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS POR JOSE IGNACIO Y RICARDO ZARAMA, MEDIANTE SENTENCIA APROBATORIA PROFERIDA POR EL JUZGADO 2 C.CTO DE PASTO DE 13-03-51 REGISTRADA EL DIA 13-07-51 A FOLIOS 26 PARTIDA 34 DEL LIBRO DE CAUSAS MURTUORIAS Y A FOLIO 404 PARTIDA 563 DEL LIBRO 1. DE REGISTRO.-

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) KR 33 A # 19 Y 20

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
240 - 38665

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-06-1992 Radicación: 07245

Doc: ESCRITURA 5694 DEL 01-10-1991 NOTARIA 2 DE PASTO VALOR ACTO: $1,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURBANO DE ROMO CARLINA

A: PEREZ DE BENAVIDES LILIA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-12-1999 Radicación: 1999-21763

Doc: ESCRITURA 6325 DEL 17-12-1999 NOTARIA 4A. DE PASTO VALOR ACTO: $12,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231011242483858555 **Nro Matrícula: 240-97613**

Impreso el 11 de Octubre de 2023 a las 11:59:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES CARLOS ALBERTO CC# 13058901

DE: PEREZ DE BENAVIDES LILIA CC# 27530848

A: ARTEAGA PABON TERESA YOLANDA CC# 30715945 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-05-2002 Radicación: 2002-7519

Doc: RESOLUCION 057 DEL 22-03-2002 I N V A P DE PASTO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 430 VALORIZACION CONTRIBUCION POR VALORIZACION-GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE VALORIZACION MUNICIPAL DE PASTO

A: ARTEAGA PABON TERESA YOLANDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-02-2008 Radicación: 2008-240-6-2757

Doc: OFICIO A1045 DEL 18-02-2008 INVAP DE PASTO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTEAGA PABON TERESA YOLANDA X

A: I N V A P

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-04-2018 Radicación: 2018-240-6-5780

Doc: ESCRITURA 685 DEL 21-03-2018 NOTARIA TERCERA DE PASTO VALOR ACTO: $92,140,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0138 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARTEAGA PABON TERESA YOLANDA - CC 30715945

A: MORILLO ARTEAGA ANDRES FELIPE CC# 1017249787 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-240-3-732 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231011242483858555 **Nro Matrícula: 240-97613**

Impreso el 11 de Octubre de 2023 a las 11:59:57 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-240-1-95345 **FECHA: 11-10-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública

LIQUIDACIÓN OFICIAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

223341130 Cod. Postal:520002

PASTO
ALCALDÍA MUNICIPAL

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Pasto, obra conforme a las facultades conferidas por el Estatuto Tributario del Pasto Acuerdo 041 de 10/nov./2023 de diciembre de 2017, modificado por los acuerdos 059 DE 2018, 022 de 2019 y 054 de 2019.

Pasto Artesanías y Arte Popular
Miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO desde 2021

0103008400140000000000

10/nov./2023 10 nov.-23

Factura Nº.	
Fecha de Expedición:	Fecha de Vencimiento: COD. EQU.
Apell. y Nombre/Razón Social:	
Documento de Identificación:	No. Prop:
Dirección:	
Cod. Predial (25 dígitos):	ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA
Cod. Equiv. (15 Dígitos):	1017249787 001
Estrato:	
Área: K 33 19 21	Avalúo:
Debe Desde:	Paga Hasta:

MERITO EJECUTIVO

LOTE 71 Y 72 142 SMLV

NOTIFICACIÓN

NOTIFIQUESE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE FACTURA POR MEDIO DE INSERCIÓN EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO Y PUBLICACIÓN EN MEDIOS FÍSICOS EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45.5 DEL ETM Y ARTÍCULO 354 DE LA LEY 1819 DEL 2016 Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO A *PARTIR DE LA VIGENCIA 2020* EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 45.1 Y 538 DEL ETM.

SE INFORMA QUE UNA VEZ EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DE NO HABERSE CANCELADO LOS VALORES ADEUDADOS SE DARÁ INICIO AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO.

RECURSOS

CONTRA LA PRESENTE FACTURA QUE PRESTA MÉRITO EJECUTIVO, PROCEDE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.6 Y 374 DEL ETM, EL CUAL DEBERÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 361 DEL ETM, DIRIGIDO A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PASTO, Y DEBERÁ RADICARSE EN LA UNIDAD DE CORRESPONDENCIA UBICADA EN LA CRA. 25 CALLE 18 ESQUINA BARRIO SAN ANDRÉS K 28A NO 16-05 PASTO O AL CORREO:

10 nov./2023

UNIDADDECORRESPONDENCIA@PASTO.GOV.CO

AÑO	BASE GRAVABLE AVALUO	LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO Predial	Sobretasa Ambiental	Alumbrado Público	Bomberos	LIQUIDACIÓN DE INTERESES POR MORA Int. Predial	Int. Sobretasa Ambiental	Int. Alumbrado Público	Int. Bomberos	TOTAL
2023	15.75 \| 82,966,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		0	0	0	0	0	0	0	0	0

SU AHORRO FUE DE Pague hasta el 10/11/2023 sin intereses para la vigencia 2023 **Pague hasta:** 0

Subsecretario de Ingresos

CONTRIBUYENTE

PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SEÑOR CONTRIBUYENTE

NOTIFICACIÓN

- El impuesto predial se calcula así: El avalúo del inmueble enviado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi se multiplica por la tarifa establecida mediante acuerdo emitido por el Concejo Municipal.
- Frente a la inexistencia del número de identificación o error en el mismo, presente ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Si la dirección de su predio está errada, actualice el certificado de nomenclatura ante la Oficina de Planeación Municipal.
- De acuerdo al Artículo 152 de la Resolución 70 de 2011 del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi": Verificación e información. El propietario o poseedor está obligado a:

1. Cerciorarse de que todos los predios de su propiedad o posesión estén incorporados en el catastro, con información actualizada.
2. Informar al IGAC los datos actuales, para que los cambios en los aspectos físicos, jurídicos y económicos se asuman en los procesos catastrales.
3. Suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.

PUNTOS DE PAGO AUTORIZADOS

RECUERDE QUE PUEDE PAGAR CON TARJETA DÉBITO O CRÉDITO

BANCO CAJA SOCIAL	BANCO AGRARIO
BANCO DE BOGOTÁ	BANCO ITAÚ
BANCOLOMBIA	BANCO AV VILLAS
BANCO POPULAR	BANCO COLPATRIA
BANCO DE OCCIDENTE	BANCO DAVIVIENDA
BANCOOMEVA	BANCO GNB SUDAMERIS
BANCO BBVA	BANCO PICHINCHA

CORRESPONSALES BANCARIOS AUTORIZADOS

MUCHAS GRACIAS. CON EL PAGO DE TU IMPUESTO ESTÁS AYUDANDO A

INVIPASTO
POR UNA VIVIENDA DIGNA

Corponariño
Conserva la vida

Sepal S.A.
Servicio Público de Alumbrado de Pasto

NARIÑO
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
1955
PASTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 202326384
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

CERTIFICA :

Que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA con identificación No. 1017249787, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, asi como por concepto de Multas y Sanciones.

Fecha de Expedición: 2023-10-11
Válido Hasta: 2023-12-10
Se expide con destino a: Documentacion

Estado: Vigente

Mario Andrés Narvaez Delgado
Subsecretario de Ingresos

La expedicion del presente paz y salvo no excluye ni limita las facultades de fiscalizacion y determinacion del municipio en materia tributaria y sancionatoria.
La autenticidad de este documento puede ser verificada en www.pasto.gov.co/Tramites y servicios/Paz y salvo Municipal o en la secretaria de Hacienda de pasto.
e-mail: sistemas@haciendapasto.gov.co- Código Postal 520001

Imprimir

Cerrar

CONCEPTO DE USO DE SUELO

Número de Radicado 1697656202480 de 2023

Suelo: URBANO

De conformidad con lo establecido en el acuerdo 04 de 2015 por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial "PASTO –Territorio Con Sentido", el predio identificado con el código predial:

Número Predial: **52001 010300840014000**

Tiene el siguiente concepto de uso de suelo:

USO DE SUELO

Área de actividad residencial, comercial y de servicios con mezcla de usos baja

Con base en lo anterior, la actividad económica con código CIIU

8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria.

Para Área de actividad residencial, comercial y de servicios con mezcla de usos baja es:

COMPATIBLE

Fecha de expedición: miércoles, 18 de octubre de 2023

DIEGO IVÁN HIDALGO ERAZO
Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas

El presente Concepto es el dictamen escrito por medio del cual la Secretaría de planeación municipal, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen.
La expedición de estos conceptos NO OTORGA DERECHOS NI OBLIGACIONES a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Nota: Cualquier inquietud u observación de este documento generado desde esta plataforma dirigirse al correo electrónico unidaddecorrespondencia@pasto.gov.co

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA
Suelo Urbano

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Hace constar que, de conformidad con lo ordenado en la LEY 142 DE 1994, la Alcadía de Pasto, estableció al inmueble ubicado en el predio No

52001010300840014000

NOMENCLATURA ACTUAL (BASE DE DATOS PLANEACIÓN MUNICIPAL):

Carrera 33 No. 19 21

Barrio: Versalles Comuna: 9

NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR EL IGAC:

K 33 19 21

Se informa al usuario que la nomenclatura denominada "Nomenclatura Actual" es la asignación realizada por la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento a la normatividad nacional vigente. De presentarse diferencia entre la nomenclatura suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y la nomenclatura actual, el usuario debe realizar los trámites con las entidades competentes para que en los documentos donde se registre la nomenclatura suministrada por el IGAC se actualice a la "Nomenclatura Actual". Si la nomenclatura suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, no registra información, soló debe tener encuenta la Nomenclatura asignada por la Secretaría de Planeación Municipal.

Fecha de expedición: miércoles, 18 de octubre de 2023

DIEGO IVÁN HIDALGO ERAZO
Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas

Para su validez, este documento requiere estampillas según lo estípulado en el estatuto tributario Municipal vigente, salvo en las excepciones contempladas en el mismo.

Nota: Si No esta de acuerdo con la Nomenclatura asignada, tiene que realizar la solicitud en el siguiente enlace adjuntando la informacion solicitada: https://planeacion.pasto.gov.co:8989/solicitudes_momenclatura/createNomenclatura

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO: GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL NOMBRE DEL FORMATO CERTIFICACIÓN DE PRESENCIA DE RIESGOS Y RESTRICCIONES			
	VIGENCIA 7-oct-16	VERSIÓN 01	CODIGO GOT-F-009	CONSECUTIVO 1697656546865

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APLICACIÓN DE NORMAS URBANISTICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO

En atención a la solicitud radicada con consecutivo 1697656546865

CERTIFICA

Que el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto – POT, contenido en el Acuerdo 004 del 2015, clasifica al predio con código catastral No:

52001010300840014000

No. Predial Nacional: 520010103000000840014000000000

ubicado en el Municipio de Pasto, de la siguiente manera:

AFECTACIONES

Condición de Riesgo Volcánico:	Bajo
Condición de Riesgo Flujos de lodo:	No aplica
Restricción por flujos de lodo (Sector):	No aplica
Condición de Riesgo Remoción en Masa:	No aplica
Ronda Hídrica:	No aplica
Condición de Riesgo Subsidencia:	No aplica
Condición de Riesgo Inundación:	No aplica
Líneas Alta Tensión:	No aplica

Condición de Riesgo Volcánico

OBSERVACIONES

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 91: Restricciones para las áreas en condición de riesgo por el fenómeno de amenaza volcánica Galeras.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad al Artículo 45 y lo contenido en el capítulo II del POT referente a la Gestión del Riesgo, el predio:
NO TIENE RESTRICCIÓN POR ESTE CONCEPTO.

Fecha de expedición: miércoles, 18 de octubre de 2023

DIEGO IVÁN HIDALGO ERAZO
Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas

El documento idóneo para los trámites para licencia de construcción ante curaduría urbana es el concepto de norma urbanística (Decreto 1077 de 2015).

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE ESTAMPILLAS SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, SALVO EN LAS ACEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.

Nota: Cualquier inquietud u observación de este documento generado desde esta plataforma dirigirse al correo electrónico unidaddecorrespondencia@pasto.gov.co

1133/0349-2023
San Juan de Pasto, 25 de abril de 2023

Señor:
ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA
tevoar@hotmail.com
Ciudad.

Asunto: Respuesta a solicitud radicada en la unidad de correspondencia con No. 202309647, Certificados

Cordial saludo,

En virtud de las competencias de la Secretaría de Planeación Municipal y de conformidad al vigente Plan de Ordenamiento Territorial (POT), adoptado mediante el Acuerdo 004 de 2015, se adjunta al presente, el certificado que contiene los temas que puede abordar esta dependencia y el concepto de norma urbanística generado a través del Sistema de Información de la Alcaldía de Pasto.

Es pertinente aclarar que el número predial .que corresponde a la ubicación Carrera 33 No. 19-21 es el 010300840014000.

Con respecto a los planes de regularización, planes zonales y planes de manejo de protección del entorno urbanístico arquitectónico, todos los predios del municipio están sujetos u obligados a cumplir con la implementación de dichos planes (cuando estos se aprueben) en virtud de la aplicación de la normatividad urbana.

En lo que respecta al índice de construcción, se encuentra determinado en el concepto de norma urbanística que se puede tramitar a través del sistema de información de la Alcaldía de Pasto https://s.pasto.gov.co/ - "Geoportal de Tramites".

Atentamente,

Arq. DIEGO IVÁN HIDALGO ERAZO
Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas

Proyectó: Julián Pascuaza Dulce
Profesional Universitario
Revisó: Hdo Guerrero Abogado OPS

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

En atención a la solicitud radicada en la Alcaldía Municipal de Pasto por ANDRES FELIPE MORILLO ARTEAGA.

C E R T I F I C A

Que el predio 52001-01-03-0084-0014-000 ubicado en la Carrera 33 No. 19-21, cumple con las siguientes características, conforme a lo previsto en el POT (Acuerdo 004 de 2015):

a. Se encuentra ubicado en suelo urbano.
b. Al predio no le aplica el tratamiento de desarrollo mediante plan parcial y plan de manejo de protección histórico o cultural.
c. El tipo de suelo que presenta el predio no corresponde a un relleno sanitario.
d. Sobre el predio no se ubican servidumbres (vías, gasoductos, oleoductos, redes eléctricas de alta tensión).
e. El predio no presenta afectaciones ambientales.

Se expide en el Municipio de Pasto, departamento de Nariño, a los veinticinco días del mes de abril de 2023.

Arq. DIEGO IVÁN HIDALGO ERAZO
Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas
Proyectó: P.U. J. P. D.

CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA
Suelo Urbano

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 004 del 14 de abril de 2015, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto 2015- 2027 PASTO TERRITORIO CON - SENTIDO y con el Código catastral No.:

5200101030084001 4000

No. Predial Nacional: 520010103000000840014000000000

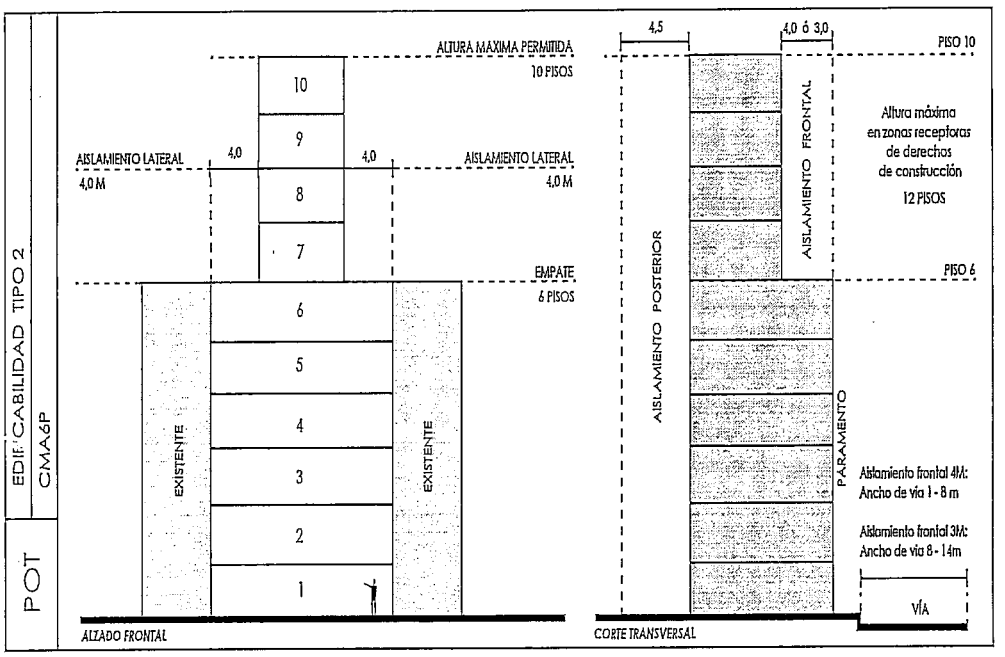
En el Municipio de Pasto, se clasifica de la siguiente manera:

Clase de suelo:	Urbano
Unidad territorial:	Centro
Áreas morfológicas homogéneas:	C-1
Sector normativo:	1

TRATAMIENTO URBANÍSTICO : Renovacion por reactivacion

Código Morfológico de Alturas:	CMA6P
Edificabilidad:	Tipo 1, 2 o tipo 3

VOLUMEN A EDIFICAR Y AISLAMIENTOS



Volumen a edificar: Tipo 1 y 2 CMA4P o rango 1 y rango 2

CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD:

EDIFICABILIDAD TIPO 1. Para la aplicación de este tipo de edificabilidad se deberán cumplir de forma obligatoria los siguientes parámetros:

Edificabilidad	Actuación Urbanística	Tipo Edificatorio	Código morfológico de altura	Índice de Construcción máximo	Índice de ocupación máximo	Altura	Cargas urbanísticas	Condicionantes
1	Edificación	Adosado	CMA6P	4,2	0,7	6 pisos	Cargas tipo 1.	Cumplimiento de normas volumétricas

EDIFICABILIDAD TIPO 2. Para la aplicación de este tipo de edificabilidad se deberán cumplir de forma obligatoria los siguientes parámetros:

Edificabilidad	Actuación Urbanística	Tipo Edificatorio	Índice de Construcción	Índice de ocupación	Altura Máxima	Altura Máxima en zonas receptoras de derechos de construcción	Cargas urbanísticas	Condicionantes
2	Edificación	Adosado	Resultado	0,75	10 pisos	12 pisos	Cargas tipo 2	Frente mínimo del predio mts 14 Mts.
2	Edificación	Adosado	Resultado	0,75	10 pisos	12 pisos	Cargas tipo 2	Cumplimiento de normas volumétricas

EDIFICABILIDAD TIPO 3. Para la aplicación de este tipo de edificabilidad se deberán cumplir de forma obligatoria los siguientes parámetros:

Edificabilidad	Actuación Urbanística	Tipo Edificatorio	Índice de Construcción máximo	Índice de ocupación máximo	Rangos de altura	Área mínima de predio (m2)	Frente mínimo de predio (metros)	Cargas urbanísticas	Condicionantes
3	Edificación	Aislado	2,5	0,5	0 a 5 pisos	625	25	Cargas tipo 3	Cumplimiento de normas volumétricas
3	Edificación	Aislado	3.5	0,35	6 a 10 pisos	900	30	Cargas tipo 3	Cumplimiento de normas volumétricas
3	Edificación	Aislado	4,5	0,3	11 a 15 pisos	1225	35	Cargas tipo 3	Cumplimiento de normas volumétricas

* Nota: Para acceder a una de las edificabilidades plasmadas en este concepto, se deben cumplir con cada una de las condicionantes y demás requisitos como rangos de altura, índices, áreas, frentes mínimos normas volumétricas, restricciones para las áreas en condición de riesgo entre otros.

AFECTACIONES

Condición de Riesgo Volcánico:	Bajo
Condición de Riesgo Flujos de lodo:	No aplica
Restricción por flujos de lodo (Sector):	No aplica
Condición de Riesgo Remoción en Masa:	No aplica
Ronda Hídrica:	No aplica
Condición de Riesgo Subsidencia:	No aplica
Condición de Riesgo Inundación:	No aplica
Líneas Alta Tensión:	No aplica

OBSERVACIONES

A1 aplicación edificabilidad:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 230: Edificabilidad aplicable al tratamiento de renovación urbana en sus modalidades, para la modalidad de reactivación serán las tipo 1 y 2 en tipo edificatorio adosado y la tipo 3 en tipo edificatorio aislado.

A3 aplicación edificabilidad:

Acuerdo 004 de 2015, Aplicación de normas volumétricas, ARTÍCULO 266: Aislamiento para edificación adosada, ARTÍCULO 267: Aislamiento para edificación aislada; ARTÍCULO 268: Aislamiento de los edificios de acuerdo al RETIE, ARTÍCULO 269: Antejardines, ARTÍCULO 271: Cerramiento de antejardines, ARTÍCULO 273: Altura de piso, ARTÍCULO 275: Dimensiones máximas de voladizos, ARTÍCULO 276: Altura libre mínima para el voladizo, ARTÍCULO 278: Culatas, ARTÍCULO 282 retrocesos, ARTÍCULO 283: Iluminación y ventilación de espacios, ARTÍCULO 284: Paramentos, ARTÍCULO 285: Fachadas.

C1 Cargas urbanísticas:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 253: Cargas tipo 1, 2 o 3.

C2 Cargas urbanísticas:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 253: Cargas tipo 1, 2 o 3. Aplicación de formulas para cesión, traslado y/o compensación. Parágrafo primero: El acceso al área construida que supera la altura reguladora del modelo morfológico de altura es posible únicamente con el cumplimiento de lo especificado para la edificabilidad tipo 2 Parágrafo segundo: En suelo urbano, las actuaciones de edificación inferiores a 90 m2 no serán objeto de cargas urbanísticas.

C3 Cargas urbanísticas:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULOS: 252 al 261.

N1 Normas complementarias:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 282: Retroceso. Es la separación de la edificación hacia el interior del predio en los linderos laterales y frontal, que se exige para poder superar la altura del modelo morfológico de alturas en edificación adosada cuando se opta por la edificabilidad tipo 2. La medición del retroceso, a diferencia del aislamiento, inicia en el piso siguiente al establecido en el código morfológico de alturas.

N2 Normas complementarias:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 286: Normas volumétricas para inmuebles con tratamiento de conservación por fuera del PEMP Centro Histórico.

Condición de Riesgo Volcánico:

Acuerdo 004 de 2015, ARTÍCULO 91: Restricciones para las áreas en condición de riesgo por el fenómeno de amenaza volcánica Galeras.

Fecha de expedición: martes, 25 de abril de 2023

DIEGO IVAN HIDALGO ERAZO
Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas

Normas Nacionales:

Decreto 1077 de 2015.TÍTULO 1, SERVICIOS, PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, CAPÍTULO 1, DEFINICIONES:ARTÍCULO 2.3.1.1.1. Definiciones: Tratamiento de renovación urbana modalidad de reactivación: corresponde a la zona en las cuales se promueven el cambio de las estructuras construidas al interior de los predios con el fin de promover la red densificación de los sectores en que se ubican conservando la estructura o trazado de los bienes de usos público y estimulando la generación de nuevos elementos arquitectónicos (...).

Nota: Cualquier inquietud u observación de este documento generado desde esta plataforma dirigirse al correo electrónico unidaddecorrespondencia@pasto.gov.co

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE PASTO

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a la información que reposa en la Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres, para el predio distinguido con código catastral No. 01-03-0084-0014-000, ubicado en la Carrera 33 No. 19 - 21 del barrio Versalles y de propiedad del señor Andres Felipe Morillo Arteaga, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.249.787 de Medellín, se obtiene que:

- Se encuentra ubicado en Zona de Amenaza Volcánica Baja por caida de piroclastos de ceniza, con espesores de depósito entre 1 cm y 0.5 mm, esta zona podría ser afectada por ondas de choque, gases y sismos volcánicos. Según el mapa de amenaza volcánica del Volcán Galeras, emitido por el Servicio Geológico Colombiano en el año 2015.

- Se encuentra ubicado en Zona de Amenaza Volcánica Alta Proyectada, expuesta a caída de piroclastos con acumulaciones mayores a 10 cm, cubriendo todas las direcciones alrededor de la cima del volcán Galeras, incluso las no contempladas en la tendencia principal de los vientos. Lo cual podría afectar otras cabeceras y/o zonas rurales de municipios. Según el mapa de amenaza volcánica del Volcán Galeras, emitido por el Servicio Geológico Colombiano en el año 2015.

- No existen antecedentes por registro de incidentes atendidos por la DGRD.

Se firma en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de abril de dos mil veintidos (2022).

ING. RICARDO ORTIZ OBANDO
Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres
Director (E)

Nota: Se certifica que el solicitante realizó el pago electrónico de estampillas Pro Cultura y Pro Universidad de Nariño – pin No. 20254348.

Proyectó: Geo. Miguel Calpa